

# INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
RECEPCION PRESIDENCIAL  
FIRMA: *[Signature]* HORA: 01:00 PM  
**23 FEB 2024**  
**RECIBIDO**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FIRMA: *[Signature]*  
**20 FEB. 2024**  
**RECIBIDO**  
DIP. MARIA GUADALUPE MORENO HIGUERA

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
**20 FEB. 2024**  
**RECIBIDO**  
*13:18 hr*  
DIP. CHRISTIAN AGUNDEZ GÓMEZ

**Municipio de La Paz**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
FIRMA: *Domaris*  
**20 FEB. 2024**  
**RECIBIDO**  
*2:00 pm*  
DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ



## Fiscalización 2022

## CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>PREÁMBULO .....</b>	<b>6</b>
FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR .....	6
CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO .....	6
OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO .....	7
<b>METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>8</b>
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA .....	8
A. <i>Auditoría de Cumplimiento</i> .....	8
B. <i>Auditoría de Gestión Financiera</i> .....	9
AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA .....	9
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.....	9
<b>PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....</b>	<b>10</b>
EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR .....	10
MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE .....	11
<b>CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO 2022.....</b>	<b>12</b>
CRITERIOS:.....	13
<b>PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO 2022.....</b>	<b>16</b>
PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN .....	16
METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS .....	16
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR .....	17
PROGRAMA APROBADO .....	17
<b>PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>18</b>
PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO .....	18
ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO .....	20
<b>DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA .....</b>	<b>21</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>22</b>
<b>AUDITORÍA DE DESEMPEÑO .....</b>	<b>24</b>
CRITERIOS DE SELECCIÓN .....	24
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO .....	24
ALCANCE.....	24
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) 2021 - 2024 .....	24
LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 .....	41
<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.....</b>	<b>43</b>
<b>CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO .....</b>	<b>49</b>

## PRESENTACIÓN

El artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, establece la presentación de los Informes Individuales como el resultado correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, que debe presentar la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

En el mencionado artículo se establece también lo siguiente: “En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley”.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, establecen los Principios Fundamentales de la Auditoría del Desempeño, los cuales señalan que las auditorías de desempeño tendrán los siguientes objetivos:

*El objetivo principal de la auditoría de desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente. También contribuye a la rendición de cuentas y a la transparencia.*

*La auditoría de desempeño promueve la rendición de cuentas al asistir a los responsables de la gestión de los recursos públicos y de las tareas de supervisión para mejorar el desempeño. Lo logra evaluando si las decisiones de los entes públicos son preparadas e implementadas eficiente y eficazmente, y si los ciudadanos han recibido el justo valor por sus contribuciones. Ello no implica un cuestionamiento de las intenciones y decisiones del legislativo, pero examina si eventuales deficiencias en las leyes y reglamentos o su forma de implementación han evitado la consecución de los objetivos determinados.*

*La auditoría de desempeño se enfoca en áreas en donde pueda añadir valor a los ciudadanos, y en las cuales tenga el mayor potencial para la mejora. Proporciona incentivos para que las partes responsables tomen las medidas apropiadas.*

*La auditoría de desempeño promueve la transparencia al ofrecer a los entes públicos y a los ciudadanos, una visión de la administración y los resultados de las diferentes actividades del gobierno.*

*Con ello contribuye de manera directa al brindar información útil al ciudadano mientras sirve como base para el aprendizaje y las mejoras. En la auditoría de desempeño, los organismos auditores estarán sujetos a la normatividad aplicable, sobre qué, cuándo y cómo auditar, y la publicación de sus resultados.*

El Informe de Auditoría del Desempeño complementa al Informe Individual de la Entidad Fiscalizada, y tiene la finalidad de Informar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, con motivo de la revisión a los estados financieros y la información presupuestaria y programática que emanen de los registros de los entes públicos.

Este informe no es sujeto de Dictaminación del Poder Legislativo, ya que no constituye un análisis de la Gestión Financiera de la entidad fiscalizada, ni determina posibles responsabilidades administrativas por el desempeño de sus funciones y recursos.

La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la planeación y programación de los recursos públicos, con una visión autónoma; la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 45 fracción XIII, 46 fracción XIII, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el presente **INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022**, al tenor siguiente:

1. Preámbulo
2. Metodología de Fiscalización
3. Planeación de la Fiscalización Superior
4. Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías
5. Programa Anual de Auditorías
6. Procedimientos de Auditoría
7. Datos Generales de la Entidad Fiscalizada
8. Antecedentes de la Auditoría
9. Auditoría de Desempeño
10. Resultados de la auditoría
11. Conclusiones de la Auditoría de Desempeño

El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por cuatro secciones:

- Fiscalización Superior en Baja California Sur
- Concepto de Fiscalización Superior
- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del Proceso de Fiscalización Superior

Los tipos de auditoría que se realizan se describen en el apartado de **Metodología**, siendo las siguientes:

- Auditoría de Cumplimiento
- Auditoría de Gestión Financiera
- Auditoría de Obra o Inversión Pública
- Auditoría de Desempeño

Los aspectos y valores tomados en cuenta para la planeación y ejecución de las auditorías, así como el Marco Legal y Normativo que las rige, se describen en el apartado de **Planeación de la Fiscalización Superior**.

Los **Criterios Relativos a la Ejecución de las Auditorías** para el ejercicio 2022 son emitidos con el objeto de señalar y evidenciar el apego de las funciones de fiscalización de la Auditoría Superior del Estado a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

El **Programa Anual de Auditorías** es el documento que elabora y publica la Auditoría Superior del Estado, donde se señalan los principios, la metodología seguida para la selección y las auditorías programadas para un ejercicio fiscal.

En el desarrollo de las actividades de revisión de la información que presentan las Entidades Fiscalizadas, el personal de la Auditoría Superior del Estado realiza sus actividades en apego a los **Procedimientos de Auditoría** aprobados y que permitirán lograr auditorías ordenadas y estructuradas.

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada se detalla en el apartado de **Datos Generales de la Entidad Fiscalizada**.

Los datos específicos de las etapas de la auditoría y su evidencia documental, así como el señalamiento del personal que en ella intervinieron, son datos descritos en el apartado de **Antecedentes de la Auditoría**.

La **Auditoría de Desempeño** tiene como objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, por lo que en este apartado se detallan los datos relevantes de la auditoría.

En el apartado **Resultados de la Auditoría de Desempeño** se presentan las recomendaciones que la Auditoría Superior del Estado emite a la Entidad Fiscalizada, como resultado de la aplicación de procedimientos de Auditoría de Desempeño.

La opinión general que emite la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, después de comprobar la información presentada por la Entidad Fiscalizada, se presenta en el apartado del **Conclusiones de la Auditoría de Desempeño**.

El contenido del presente informe se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que, de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

## PREÁMBULO

### FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN BAJA CALIFORNIA SUR

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo con la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de transparencia y rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de rendición de cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Baja California Sur, a mediados de 2017 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de rendición de cuentas y Fiscalización Superior armonizado con las leyes generales y federales.

### CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.

La auditoría de Desempeño busca brindar nueva información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora. Las auditorías de desempeño proporcionan nueva información, conocimiento o valor al:

- Proporcionar nuevas perspectivas analíticas (análisis o nuevas perspectivas más amplias o profundas);
- Hacer más accesible la información existente a las diversas partes interesadas;
- Proporcionar una visión o conclusión independiente y rectora basada en la evidencia de auditoría;
- Proporcionar recomendaciones basadas en un análisis de los hallazgos de auditoría.

## OBJETO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

En términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría de Desempeño tiene por objeto, entre otros:

- A. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:
  - I. Realizar auditorías de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
  - II. Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y los programas sectoriales; y
  - III. Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;

## METODOLOGÍA DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la Fiscalización Superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas y la correspondiente a sus Programas Presupuestarios para evaluar su desempeño; en su caso, de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías.

En la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en función al Programa Anual de Auditorías, se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

### AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, y se divide en:

#### A. Auditoría de Cumplimiento

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

## B. Auditoría de Gestión Financiera

Revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados.

En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas.

En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

## AUDITORÍA DE OBRA O INVERSIÓN PÚBLICA

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción.

## AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

## PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La planeación para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de las Entidades Fiscalizadas consiste en el conjunto de actividades que se realizan para integrar el Programa Anual de Auditorías, considerando aspectos financieros, los antecedentes de la Entidad Fiscalizada, obras y/o acciones ejecutadas.

Un factor importante para considerar en la integración del Programa Anual de Auditorías es contar con personal auditor con conocimientos, capacidades, competencias técnicas e integridad profesional. En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur busca orientar el actuar de todos los servidores públicos de la institución, sin excepción de actividad, nivel o función, de forma que permita consolidar la confianza y credibilidad de la sociedad en los resultados de la Fiscalización Superior emitidos; los valores que rigen el actuar del personal son:

- Independencia
- Imparcialidad
- Objetividad
- Integridad
- Legalidad
- Confidencialidad

## EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Para la ejecución, conforme el Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

## MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la Fiscalización Superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa más no limitativa entre otras las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur
- Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California Sur
- Leyes Orgánicas Federales, Estatales, Municipales e Institucionales
- Decreto de Aprobación del Presupuesto de Egresos Estatal y sus modificaciones
- Acuerdos de Cabildo de aprobación de los Presupuestos de Egresos Municipales y sus modificaciones
- Reglamentos Federales, Estatales, Municipales e Institucionales
- Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur
- Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio 2022 del Gobierno del Estado de Baja California Sur

## CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO 2022.

- I. El artículo 66 Bis de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, establece a la Auditoría Superior del Estado, como un organismo público con autonomía técnica y de gestión, la cual ejercerá la función de fiscalización, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

- II. De conformidad con el artículo 8, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado emite los criterios relativos a la ejecución de auditorías.

- III. Atendiendo las atribuciones específicas, dispuestas por el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur:

*II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización superior;*

- IV. El Marco de Referencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para el cumplimiento de la fiscalización, sustenta su actuación en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo como integrante del Sistema Nacional de Fiscalización, aplica como encargado de revisar la gestión de los recursos públicos, en las auditorías, las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales marcan líneas y criterios que crean las principales experiencias en la materia, en específico se mencionan a continuación:

- NPASNF 1 Líneas Básicas de Fiscalización en México.
- NPASNF 10 Principios de Autonomía de los Organismos Auditores.
- NPASNF 12 El Valor y Beneficios de la Auditoría del Sector Público.
- NPASNF 20 Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- NPASNF 30 Código de Ética.
- NPASNF 40 Control de Calidad para los Organismos Auditores.
- NPASNF 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.
- NPASNF 200 Principios Fundamentales de Auditoría Financiera.
- NPASNF 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño.
- NPASNF 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.

**CRITERIOS:**

**PRIMERO.** - La auditoría se llevará a cabo mediante las etapas programadas, considerando los procesos de planeación, ejecución, cierre e informes y seguimiento; debiendo ser desarrollados a través de las actividades propias dentro del marco legal y normativo aplicable y se observarán los principios de eficiencia, eficacia, economía y honradez, con el objetivo de cumplir con la misión y la visión de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.** - Se respetarán las directrices de transparencia, ética, control de calidad de la rendición de cuentas que rigen la actividad de fiscalización del sector público (NPASNF 20, 30 y 40).

**TERCERO.-** Se establecen los principios fundamentales de fiscalización con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 100) para las auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera, Desempeño y Obra Pública, por lo anterior se realizará una planeación de auditoría con el propósito de establecer la relación de objetivos, metas, programas y procedimientos, el cual permita que el auditor lleve a cabo de manera eficiente y oportuna la fiscalización gubernamental.

**CUARTO.** - Se determinarán las muestras de auditoría (NPASNF No. 12) con el propósito de proyectar resultados del universo total de manera oportuna y con ello proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual pueda alcanzar los resultados, y emitir observaciones, recomendaciones y acciones, así como una opinión del objeto auditado.

**QUINTO.** - Se aplicarán las mejores prácticas determinadas en las normas internacionales y directrices de la INTOSAI, ISSAI y NPASNF para asegurar una fiscalización de alta calidad, con el propósito de salvaguardar la independencia y efectividad de la auditoría.

<b>ASEBCS</b>	<b>SNF</b>	<b>NPASNF</b>	<b>INTOSAI</b>	<b>Normas ISSAI</b>
Auditoría de Gestión Financiera Auditoría Obra Pública	Normas de Auditoría Financiera	NPASNF 200	Normas de Auditoría Financiera	ISSAI 2000
Auditoría al Desempeño	Normas de Auditoría de Desempeño	NPASNF 300	Normas de Auditoría de Desempeño	ISSAI 3000
Auditoría de Gestión Financiera Auditoría Obra Pública	Normas de Auditoría de Cumplimiento	NPASNF 400	Normas de Auditoría de Cumplimiento	ISSAI 4000

**SEXTO.-** Durante la ejecución de la fiscalización sobre la Auditoría de Gestión Financiera (NPASNF No. 200), se verificará que los recursos públicos fueron recaudados, manejados, administrados, registrados y aplicados por los montos autorizados, con cargo a las partidas correspondientes; y sean acordes con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones respectivas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur; Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja

California Sur; Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur; Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Comondú del Estado de Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Loreto, Baja California Sur; Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur; la Ley de Ingresos; el Presupuesto de Egresos, las correspondientes a obras públicas y adquisiciones de la entidad federativa, y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias.

**SÉPTIMO.-** En las auditorías de desempeño (NPASNF No. 300), se revisarán los programas estatales y municipales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos correspondiente y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, Planes de Desarrollo Municipales y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos estatales y municipales.

**OCTAVO. -** Se realizará auditoría de cumplimiento (NPASNF No. 400), verificando que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observe el marco legal correspondiente.

**NOVENO. -** Se aplicarán cuestionarios efectivos de control interno, analizando los aspectos relacionados con el ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, sistemas de información y sistemas de resultados con el objetivo de determinar los resultados de gestión de cada entidad fiscalizada para conocer su eficiencia, debilidades y fortalezas.

**DÉCIMO. -** Todo trabajo de auditoría debe ser documentado, acompañado de sus papeles de trabajo y la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.

**DÉCIMO PRIMERO. -** Se aplicarán los procedimientos de auditoría que sean necesarios para fundamentar, de acuerdo con el objetivo y alcance, los resultados que generarán las observaciones, recomendaciones y acciones, así como los Informes Individuales, Informes Específicos y el Informe General, que incluye el dictamen de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

**DÉCIMO SEGUNDO. -** El personal comisionado para la ejecución de las auditorías y elaboración de los informes, será coordinado y supervisado, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.

**DÉCIMO TERCERO. -** Los procedimientos de auditoría aplicados quedarán registrados en cédulas de auditoría, que formarán parte del expediente de auditoría.

**DÉCIMO CUARTO.** - Se crearán expedientes de auditoría, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur. La Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, será responsable de su integración, y deberán guardar la reserva correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMO QUINTO.** - Se solicitará la presencia de representantes o enlaces de las entidades fiscalizadas, para celebrar reuniones y con ello dar a conocer los resultados preliminares y resultados finales de las auditorías con observaciones, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

**DÉCIMO SEXTO.** - Se elaborarán actas de entrega de resultados finales con observaciones preliminares, donde se manifestarán los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos para su atención.

De igual forma, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, podrá convocar a las reuniones de trabajo que estime necesarias durante las auditorías correspondientes, para la presentación y revisión de los resultados preliminares.

**DÉCIMO SÉPTIMO.**- Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías no serán públicos en tanto no se presente por parte del Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, los Informes Individuales de Auditoría, los Informes Específicos de Auditoría y en su caso, el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

**DÉCIMO OCTAVO.** - Todo el personal comisionado y los profesionales habilitados normarán su actuación conforme a lo establecido en la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

**DÉCIMO NOVENO.** - Los Informes de Auditoría contendrán los resultados y, en su caso, las observaciones y las acciones que se formulen, incluyendo recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria. Debiendo en su caso, presentarse las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMO.** - Los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, darán seguimiento a las observaciones, acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.

## PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO 2022

### PRINCIPIOS DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización de la Cuenta Pública se llevará a cabo en observancia a los principios consagrados en los artículos 64, fracción XXX, segundo párrafo, y 66 Bis, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

**LEGALIDAD.** Establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. En este sentido, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado tendrá apoyo estricto en una norma legal.

**DEFINITIVIDAD:** Tendrá el carácter de definitiva y no podrá ser impugnada mediante ningún recurso ordinario.

**IMPARCIALIDAD.** Significa conferir el mismo trato en igualdad de situaciones a todos los sujetos, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.

**CONFIABILIDAD.** Es la capacidad que tiene una institución de realizar su función de la manera prevista, es decir, en apego al marco legal y normativo establecido, dando cabal cumplimiento al bien tutelado para el que fue creada. La Auditoría Superior del Estado ejercerá plenamente la autonomía técnica y de gestión que le ha sido conferida en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas.

**VALORES INSTITUCIONALES.** Los servidores públicos que laboran en la institución desempeñan sus actividades de conformidad con las atribuciones previstas en el marco legal y en apego a los valores institucionales establecidos en el Código de Ética, Código de Conducta y a las directrices para prevenir el conflicto de intereses.

### METODOLOGÍA PARA LA SELECCIÓN DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS

Las entidades seleccionadas para ser sujetas de fiscalización, fueron elegidas mediante un instrumento de planeación apegados a una metodología establecida para la aplicación de criterios, permitiendo la identificación de los recursos y programas presupuestales, factores de riesgos y magnitudes de las entidades, así mismo se analiza las capacidades de los recursos humanos y materiales, buscando la

mayor cobertura en la fiscalización y la optimación de los recursos de la Auditoría Superior del estado de Baja California Sur.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES A FISCALIZAR

1. **Relevancia:** toma en cuenta la magnitud y ejercicio de los rubros de ingresos y gastos más significativos; así como el alcance en la ejecución de las funciones y programas prioritarios y estratégicos, estableciendo a la fiscalización superior como un mecanismo de control para prevenir y abatir la opacidad y discrecionalidad en el gasto.
2. **Evaluación documental:** Valora los insumos documentales e informativos existentes para la planeación y programación, así como la capacidad institucional para determinar la aplicación de las auditorías.
3. **Riesgo potencial:** Toma en cuenta los factores de riesgo y áreas de oportunidad identificados en la planeación genérica, a partir de las cuales la fiscalización superior proveerá, un efectivo medio de control gubernamental sobre las que es necesario actuar para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas; y los insumos que permitan mejorar el desempeño de la gestión de las instancias ejecutoras del gasto.
4. **Historial:** Considera los antecedentes de la acción fiscalizadora, respecto de la cantidad de frecuencia de las auditorías realizadas, las características de las revisiones, las áreas involucradas y los resultados obtenidos, la forma y términos en que los entes auditados atendieron y solventaron las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

## PROGRAMA APROBADO

El 10 de marzo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 16, el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2022.

Para el **Municipio de La Paz** se programó auditoría de Desempeño.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

### PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Los procedimientos de auditoría se integran de la aplicación de diversas técnicas, que permiten obtener evidencia de calidad, que será el soporte de la emisión de una opinión sobre el objeto auditado. De conformidad con la Guía de Auditoría, se aplicaron los procedimientos establecidos que fue posible, desde la planeación genérica, la planeación detallada, aplicación del marco normativo, análisis de actividades y sistemas de información, análisis de construcción de indicadores y las correspondientes matrices, análisis del Sistema de Evaluación y sus resultados, todo ello en base a la documentación que se tuvo a disposición.

#### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Se verifica que los programas que operan los entes fiscalizados se encuentren alineados con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) o del Plan Municipal de Desarrollo (PMD); según sea el caso, al Plan Sectorial, Regional, Especial y/o Institucional al que contribuyan. A través de este procedimiento se verifica también que la elaboración del documento de planeación estratégica propio de la entidad se haya elaborado de conformidad con la legislación que le aplica, y la coordinación que se lleva a cabo, en su caso, con otras entidades.

#### Diseño de los Programas Presupuestarios

Se verifica que las entidades fiscalizadas lleven a cabo el proceso de planeación, programación y presupuestación, que sus programas presupuestarios sean elaborados con base a la Metodología del Marco Lógico (MML), y sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) cumplan con los requisitos correspondientes.

#### Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El modelo de Presupuesto basado en Resultados se complementa con el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) de las entidades públicas, en la operación para la entrega de bienes y servicios a la población; por lo que es parte medular de este tipo de auditorías, en las cuales se verifica la eficacia, eficiencia, economía y la calidad de los bienes y servicios producidos por el programa, la competencia de los actores que operan el mismo, y la satisfacción que obtiene el ciudadano usuario del programa.

## Revisión de recurso

Todos los programas públicos requieren y utilizan recursos físicos o materiales, recursos humanos, y recursos financieros, los cuales en relación con las metas obtenidas nos hablan de la eficiencia y economía con que operan. Por este motivo, el aspecto cuantitativo de la operación de los programas también forma parte del proceso de auditoría de desempeño.

## Mecanismos de control interno

El principal riesgo de una entidad o un programa es que no cumpla con sus objetivos. Por tal motivo, es sumamente importante el establecimiento de un buen sistema de control interno, donde se consideren todos sus componentes, principios y elementos. Corresponde a esta entidad de fiscalización, verificar que se está cumpliendo con los lineamientos y normas que se han emitido a nivel nacional, estatal y municipal, principalmente mediante la aplicación de cuestionarios, entrevistas e inspección física de controles.

## Perspectiva de género

Como se menciona en el objeto de la auditoría de desempeño, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado contempla la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos de aquellos programas que buscan la igualdad de los derechos de hombres y mujeres, así como los beneficios que los propios programas o políticas públicas ofrecen a la población. Más allá de lo que establece la ley mencionada, se verifica que se cumpla con las políticas de integridad que generalmente establecen los entes públicos, y que van en contra de cualquier forma de discriminación.

## De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Uno de los objetivos de la Auditoría de Desempeño y la publicación de sus resultados, es el de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, por lo que se verificará que los entes públicos cumplan con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que les sean aplicables en cuanto a la información financiera que deben hacer pública en sus portales de internet.

---

## ESTRUCTURA PRÁCTICA DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

### *Aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML)*

1. Revisar la definición del problema público.
2. Revisar el diseño del árbol del problema.
3. Revisar la construcción del árbol de objetivos.

### *Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)*

4. Revisar el proceso de definición de la columna de Objetivos o Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados.
5. Revisar el proceso de definición de la columna de Indicadores y sus Fichas Técnicas respectivas.
6. Revisar el proceso de definición de la columna de Medios de Verificación.
7. Revisar el proceso de definición de la columna de Supuestos.
8. Analizar la lógica horizontal.
9. Analizar la lógica vertical.

### *Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).*

10. Revisar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

### *Transparencia.*

11. Revisar cumplimiento de los artículos 75 fracciones IV, V y VI; y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur

## DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De acuerdo con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con una personalidad jurídica propia e integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen las leyes, los ordenamientos locales, reglamentos municipales y los convenios que celebren con el Gobierno del Estado y otros municipios, y se ajustarán a los principios establecidos en la Constitución Federal, en la del Estado y en esta Ley. Tendrán, para el cumplimiento de sus fines, todas las competencias que no estén expresamente atribuidas por la Leyes a la Federación o al Estado.

Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

El Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La paz establece:

El Ayuntamiento es el órgano supremo de gobierno y administración municipal, representa los intereses de la comunidad, y ejerce su jurisdicción dentro de la extensión y límites del territorio de su Municipio, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales correspondientes.

El Ayuntamiento se integrará por el Presidente, un Síndico, ocho Regidores electos por sufragio universal directo, libre y secreto según el principio de mayoría relativa, y cinco Regidores electos según el principio de representación proporcional.

El Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del gobierno del Municipio, así como la ejecución de los planes, programas y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y en la Ley Orgánica Municipal.

El Ayuntamiento ejercerá las atribuciones que le señalen las normas constitucionales, las leyes y demás disposiciones de carácter general, y no existirá autoridad intermedia entre él y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento tendrá su residencia oficial en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Tiene la obligación de presentar Cuenta Pública de acuerdo con los artículos 4 fracciones VI, VII y VIII, y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

## ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

**PRIMERO.** – Con fecha del 10 de marzo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 16, el Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2022, en el cual el **Municipio de La Paz** quedó sujeto a la práctica de auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera, Obra Pública y Desempeño.

**SEGUNDO.** - Con oficios número **SG/586/2022, SG/684/2022, SG/812/2022, SG/1103/2022, SG/1175/2022, SG/1414/2022, SG/1641/2022, SG/1679/2022, SG/0046/2023, SG/0338/2023, SG/0487/2023, y, SG/0800/2023**, el **Municipio de La Paz** remitió 12 Informes Mensuales a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, los cuales fueron presentados fuera del plazo establecido en el artículo 13, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

**TERCERO.** - Con fecha 14 de marzo de 2023 el L.C. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur notificó con oficio número **ASEBCS/194/2023** la Orden de Auditoría número **ASEBCS-06-2022** al **Municipio de La Paz**.

**CUARTO.** – El **Municipio de La Paz** mediante oficio PM/130/2023, designó a la L.C. Sara María Beltrán Navarro como Enlace Institucional para el desarrollo de la Auditoría.

**QUINTO.** - Con fecha 14 de abril de 2023, mediante acta, se realizó la apertura de la auditoría número ASEBCS-06-2022 de Cumplimiento, Gestión Financiera, Obra Pública y Desempeño, designando la Auditoría Superior del Estado a los C.C. **Francisco Antonio Melendrez Lucero, L.A.E. David Roberto Hernández Loyola, L.C. Rubén Cota Romero, Ing. Ma Guadalupe Patricia Ovalle Seraffín, Ing. Guadalupe Manuela Urías Salgado, Arq. José Esteban Ríos García, L.E. Jesús Cirilo Guluarte Castro, Lic. Mario Alberto Torres Herrera y C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl** como auditores designados para la práctica de los trabajos de esta auditoría; fungiendo como responsable de este grupo de auditores y como enlace de Coordinación de la auditoría, la **L.C. Luz María Otañez Barrón**.

**SEXTO.** – La Dirección General de Desarrollo, Innovación y Modernización de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, responsable de la administración del Sistema de Recepción Telemática (SIRET) informó mediante reporte que, el **Municipio de La Paz** presentó la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio 2022 con fecha 02 de mayo de 2023, dentro del plazo establecido en los artículos 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

---

**SÉPTIMO.** - De los trabajos realizados, se desprendieron un total de **4** recomendaciones de desempeño que se le notificaron a la entidad pública de referencia con oficio número **ASEBCS/AECGF/1242/2023**.

**OCTAVO.** - Con fecha 11 de enero de 2024, se firmó el acta de presentación de resultados finales y observaciones y recomendaciones preliminares.

**NOVENO.** - Con oficio número **TM/00165/2024** la Entidad Fiscalizada, dio respuesta para atender las recomendaciones preliminares emitidas antes de la elaboración del Informe de Auditoría de Desempeño, con los cuales se aclararon y solventaron satisfactoriamente **2** recomendaciones preliminares, que se señalan a continuación:

A. Recomendaciones de Desempeño: **D-3 y D-4**

## AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en la metodología para la selección de auditorías y en los criterios de selección de entidades a fiscalizar: relevancia, evaluación documental, riesgo potencial e historial, como se establecen en el Programa Anual de Auditorías para el Ejercicio Fiscal 2022.

### OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el grado de cumplimiento de la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados, (PbR), su congruencia con el Programa o Proyecto Estratégico Institucional; asimismo, verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad fiscalizada con base a los principios de eficiencia, eficacia y economía, en la aplicación del recurso estatal transferido, con el objeto de coadyuvar a la mejora de la calidad del gasto público.

### ALCANCE

La revisión se llevó a cabo con base en los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur. Asimismo, esta auditoría se realizó atendiendo lo dispuesto en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

El alcance de esta auditoría corresponde al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia de Presupuesto de Egresos basado en Resultados (PbR), considerando la Metodología del Marco Lógico, (MML), elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Fichas Técnicas de los Indicadores (FTI) y del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

### PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD) 2021 - 2024

Resumen del contenido del PMD elaborado con base al documento rector del H. XVII Ayuntamiento del Municipio de La Paz.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
I. Agua y Servicios con calidad de vida	I.1 Manejo integral del agua	I.1.1 Orden agua	Implementar e instrumentar 15 sectores hidráulicos en la red de agua potable de la ciudad de La Paz.
			Rehabilitar 16 pozos de agua potable a razón de su estructura física, equipamiento electromecánico y el mantenimiento de subestación eléctrica.
		I.1.2. Agua en casa	Realizar los estudios, reposición, equipamiento e interconexión en 4 pozos del municipio de La Paz.
			Elaborar el diagnóstico energético en equipos electromecánicos instalados en pozos, bases y cárcamos de bombeo.
			Llevar a cabo la reposición de tapa-registro y la reparación del barandal y escalera del domo o cúpula del tanque Península Sur.
			Construir el tanque de regulación "Chiapas", de concreto armado con capacidad de 1,000 m <sup>3</sup> en la colonia Guerrero, en la ciudad de La Paz.
			Construir el tanque superficial de concreto armado con capacidad de 2,000 m <sup>3</sup> en la colonia Loma Linda.
			Construir la red de agua potable en la colonia Nuevo San Juan en la delegación Todos Santos, B.C.S.
	I.1.3 Medición efectiva	Realizar el suministro, instalación y/o reposición de micromedidores en tomas de agua potable.	
	I.1.4 Cultura del agua	Realizar y ejecutar un programa para la concientización de la escasez, uso y aprovechamiento del agua en el municipio de La Paz.	
	I.1.5 Agua a futuro	Elaborar el estudio de catastro técnico de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de La Paz.	
	I.2 Eficiencia en el sistema de alcantarillado	I.2.1 Drenaje	Rehabilitar y dar mantenimiento a los cárcamos de bombeo de aguas residuales: El Centenario, Chametla, No. 2 y 4 en La Paz; así como las estaciones de bombeo de agua potable No. 1 y 2.
			Ampliar la red de alcantarillado sanitario en la colonia Calafia.
			Rehabilitar el cárcamo de bombeo en el tanque elevado de la colonia Miramar.
I.2.2 Tratamiento del agua		Construir infraestructura para el tratamiento de aguas residuales en El Pescadero, B.C.S.	
	Realizar la reposición de los colectores y subcolectores de aguas residuales siguientes: Desviar colector Guadalupe Victoria; Los Tabachines; Colector Agustín Olachea; Colector Sur; y Colector Guillermo Prieto.		

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Construir infraestructura para el tratamiento de aguas residuales en San Juan de los Planes, B.C.S.
		I.2.3 Línea púrpura	Implementar la red de agua tratada para riego de áreas verdes en espacios públicos destinados a la convivencia, el deporte y la recreación en la ciudad de La Paz.
	I.3 Eficiencia en la recolección y disposición de la basura	I.3.1 Recolección a tiempo	Equipar, rehabilitar y mantener el parque vehicular destinado a la recolección de residuos sólidos.
			Garantizar la apertura de espacios para mujeres en el padrón de personal destinado a la recolección de residuos en el municipio de La Paz.
		I.3.2 Relleno ecológico	Llevar a cabo el tratamiento de los residuos orgánicos para la obtención de composta y biogás destinado a la fertilidad y mejora del suelo.
			Disminuir el volumen de los residuos del sitio de disposición final a través de tecnología de tratamiento térmico y biológico.
			Establecer los polígonos y llevar a cabo el mantenimiento de los espacios definidos para la disposición de residuos en el municipio de La Paz.
		I.3.3 La Basura cuenta	Construir una estación de transferencia entre el centro de operaciones de Servicios Públicos Municipal y el Relleno Sanitario.
	Realizar la separación de residuos sólidos para la implementación de un sistema de economía circular.		
	Mejorar la economía de los trabajadores dedicados al oficio de seleccionar y recuperar los residuos inorgánicos valorizables a través de la colaboración con los centros de acopio establecidos en la ciudad de La Paz.		
	I.4 Eficiencia en la iluminación pública	I.4.1 Iluminación total	Llevar a cabo talleres de sensibilización dirigidos a la población del municipio de La Paz para estimular la colaboración en el quehacer de la separación de residuos sólidos urbanos.
			Realizar el mantenimiento del alumbrado público en espacios públicos y vialidades principales en el municipio de La Paz.
I.5 Mantenimiento de calles y caminos vecinales	I.5.1 Camino parejo	Llevar a cabo la sustitución de luminarias de vapor de sodio y aditivo metálico por tecnología LED en la ciudad de La Paz.	
		Llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo a caminos vecinales, rurales y accesos a rancherías en el municipio de La Paz.	

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
		I.5.2 Calle limpia	Realizar el mantenimiento de guarniciones, banquetas y camellones de la vía pública.
		I.5.3 Cuidando parques	Sectorizar los parques del municipio de La Paz para la asignación de cuadrillas guardaparques para su cuidado y mantenimiento.
	I.6 Cuidado y atención a los animales domésticos	I.6.1 Haciendo mascotas	Diseñar y difundir campañas de fomento a la cultura y cuidado de los animales domésticos y de producción.
			Rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura destinada para la atención y cuidado de animales del tipo doméstico en situación de calle.
	I.7 Mejoramiento en los servicios de panteones y rastro municipal	I.7.1 Panteón digno	Mejorar los procesos de operación interna de los panteones para eficientar los servicios y el aprovechamiento de los espacios disponibles subutilizados.
			I.7.2 Rastro de calidad
			Rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura destinada al sacrificio de animales para consumo humano.
II. Economía Circular	II.1 Fortalecimiento al sector productivo	II.1.1 Apoyo a los nuestros	Apoyar con el suministro de alfalfa y alimento balanceado a productores de ganado bovino en el municipio de La Paz.
			Apoyar con el suministro de artes de pesca, equipos de comunicación, navegación, conservación, buceo y de seguridad marítima a pescadores y prestadores de servicios turísticos en el municipio de La Paz.
	II.2 Impulso al turismo sustentable	II.2.1 Promoción responsable	Construir y colocar la señalización adecuada para el acceso a las principales áreas y atractivos turísticos del municipio de La Paz.
			Crear y difundir masivamente el boletín informativo de las actividades de relevancia turística en el municipio de La Paz.
			Fomentar la cultura y mejorar la calidad de la atención al turista en prestadores de servicios turísticos.
	II.2.2 Trabajo en equipo	Elaborar e implementar, acorde a la visión del turismo para el municipio de La Paz y el perfil del turista en el largo plazo, el Programa Municipal de Turismo.	
Realizar, en coordinación con vendedores no establecidos, el ordenamiento de las actividades económicas en el área del malecón costero de la ciudad de La Paz.			
Llevar a cabo el evento "Desfile Náutico" en la zona del malecón costero de la ciudad de La Paz.			

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
		II.2.3 Tiburón ballena y otras especies	Crear y promover actividades turísticas sustentables en la comunidad de Puerto Chale, B.C.S.
			Diseñar y llevar a cabo campañas intensivas de concientización sobre la importancia y cuidado del tiburón ballena.
			Diseñar y llevar a cabo campañas para la promoción de actividades ecoturistas y concientización sobre el cuidado y liberación de la Tortuga Marina en Todos Santos, B.C.S.
			Realizar el evento "Avistamiento de La Ballena Gris" en la comunidad de Puerto Chale, B.C.S.
			Diseñar y aplicar un programa de protección a las tortugas marinas que restrinja el uso de vehículos motorizados en la zona de playa en el municipio de La Paz.
	II.3 Fomento al consumo local	II.3.1. Consume local	Rehabilitar la infraestructura estratégica del Centro Histórico y difundirla a través de campañas que promuevan su reactivación.
			Llevar a cabo el evento "Expo Emprendedores" destinado a reunir a los emprendedores locales para motivar la creación de proyectos de emprendimiento que les permita vender, posicionarse en el mercado local y capacitarse.
			Llevar a cabo el evento "Expo Mujer Rural" destinado a reunir a las mujeres artesanas de la localidad para la promoción de sus productos.
	II.4 Emprendedurismo e impulso al empleo	II.4.1 Abre tu negocio	Crear el mercado étnico Yeéy Té Éy para promover la venta de productos elaborados por los grupos indígenas que habitan en el municipio de La Paz.
			Capacitar a las MIPYMES y emprendedores de manera continua en modo en línea y presencial en temas de planeación, finanzas, logística, mercadotecnia, ventas y liderazgo.
III. Seguridad para La Paz	III.1 Fortalecimiento a la seguridad y a la proximidad ciudadana	III.1.1 Municipio seguro	Diseñar y aplicar un programa de protección y resguardo temporal de menores para la localización y entrega a familiar responsable.
		III.1.2 Equipamiento y seguridad	Realizar la adquisición de unidades vehiculares nuevas, equipadas y balizadas destinadas al patrullaje en el municipio de La Paz.
			Realizar la rehabilitación y el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular adscrito a la dependencia municipal de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
			Realizar la adquisición de equipos de radio comunicación destinados al fortalecimiento

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción	
			85 de la estructura operativa de seguridad en el municipio de La Paz.	
			Construir y fijar bancos metálicos para mejorar el resguardo y la custodia del armamento de la policía municipal.	
			Realizar la adquisición de armamento y cartuchos para la mejora del equipamiento de policías municipales en el quehacer de brindar seguridad a la población.	
			Modernizar y equipar la Unidad de Análisis e Inteligencia de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.	
			Realizar la adquisición de una unidad vehicular para eficientar las actividades de la Unidad Técnica de Movilidad y Supervisión de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.	
			Implementar video vigilancia a través del uso de cámaras de solapa por parte de oficiales de tránsito y vialidad en el municipio de La Paz.	
			Incrementar la cobertura y mejorar la operación de los servicios de atención a emergencias y atención prehospitolaria.	
			Realizar la adquisición de unidades operativas y equipamiento necesario para la atención a emergencias del H. Cuerpo de Bomberos de La Paz.	
		III.1.3 Base firme		Llevar a cabo el mantenimiento la infraestructura y equipar las áreas de atención al público de la dependencia municipal de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal.
				Implementar el sistema integral de video vigilancia estratégica en la ciudad de La Paz.
				Ampliar y equipar el aula de capacitación de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
				Rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura de la Dirección de Protección Civil Municipal.
				Rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura en la estación central del H. Cuerpo de Bomberos de La Paz.
				Construir la Subestación de Bomberos Camino Real, con la finalidad de reducir los tiempos de respuesta ante emergencias presentadas al sur de la ciudad de La Paz.
III.2 Prevención del delito y justicia cívica	III.2.1 Sociedad Sana	Diseñar y aplicar un programa que permita llevar platicas y realizar actividades con los estudiantes, personal administrativos,		

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			educativos y docentes, así como padres de familia, de los planteles educativos en el municipio de La Paz.
			Ampliar la red "Vecinos Vigilantes" en la ciudad de La Paz.
		III.2.2 Justicia Cívica	Diseñar y ejecutar campañas de difusión sobre el funcionamiento, características y objetivo del juzgado cívico municipal acorde a las obligaciones y conciencia cívica de los ciudadanos.
	III.3 Dignificación para el cuerpo policial	III.3.1 Profesionalización en seguridad	Realizar evaluaciones de control y confianza a los elementos activos y de nuevo ingreso de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.
			Diseñar y aplicar un programa de capacitación para los elementos operativos de la Dirección de Protección Civil Municipal para el mejoramiento de la inspección y verificación de medidas de seguridad, la actuación ante emergencias y la atención prehospitolaria.
			Diseñar y aplicar un programa de capacitación para los elementos operativos de la del H. Cuerpo de Bomberos de La Paz, para el mejoramiento en la investigación de causas, prevención, contención y combate de incendios.
		III.3.2 Seguridad digna	Proveer uniformes completos los elementos operativos de la policía municipal.
			Actualizar y publicar el tabulador de multas con la finalidad de incluir multas por invadir ciclovías, banquetas y cruces peatonales, con costos en proporción a la pirámide de la movilidad.
			Actualizar y publicar el Reglamento de Protección Civil Municipal para mejorar la funcionalidad operativa y homologar a la normatividad federal y estatal vigente.
	III.4 Aplicación normativa para el tránsito y transporte	III.4.1 Movilidad responsable	Implementar operativos de vigilancia con agentes de tránsito montados en bicicleta para salvaguardar los carriles confinados y ciclovías, en apego a las leyes aplicables y el reglamento de tránsito municipal.
Realizar el mapeo en tiempo real de siniestros viales en la ciudad de La Paz.			

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Llevar a cabo auditorías viales y peatonales para la mejora de los puntos inseguros de la infraestructura peatonal y vial.
			Implementar operativos de alcoholimetrías, así como la estrategia “patrulla fantasma” en sitios estratégicos para evitar siniestros.
			Diseñar y aplicar campañas visuales y talleres de sensibilización en temas de seguridad vial.
			Modernizar el acceso a la información de rutas y paraderos del transporte público a través de medios digitales.
			Diseñar e implementar cursos de educación vial y examen teórico y práctico de manejo.
			Actualizar del Reglamento de Tránsito para la Movilidad Segura con la finalidad de integrar estándares que permitan regular con mayor eficiencia la circulación de personas y vehículos en la vía pública conforme a la jerarquía de movilidad.
		III.4.2 Calle segura	Llevar a cabo la sustitución de semáforos obsoletos o en deterioro en la ciudad de La Paz.
			Realizar la adquisición de una grúa con canastilla para el mantenimiento y reparación de los dispositivos de control tipo semáforo en el municipio de La Paz.
			Diseñar y ejecutar un programa de rehabilitación y/o sustitución de señalamiento vertical en la ciudad de La Paz.
			Diseñar y ejecutar un programa de rehabilitación, sustitución y/o pintado de señalamiento horizontal en vialidades de la ciudad de La Paz.
			Identificar sitios con conflictos viales críticos e intervenir mediante la ampliación de banquetas en esquinas y semáforos para la seguridad de los peatones.
			Gestionar la municipalización del tramo carretero Chametla-El Centenario.
			Actualizar el registro de vialidades que no cuentan con nomenclatura asignada.
			Identificar e instalar la señalización correspondiente en Delegaciones y Subdelegaciones en el municipio de La Paz.
IV. Crecimiento sustentable	IV.1 Gestión integral del territorio	IV.1.1 Ordenamiento sostenible	Actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de La Paz, B.C.S.
			Desarrollar e implementar un sistema en línea para la captación, clasificación y resguardo en el banco de proyectos municipal.
			Elaborar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de El Sargento y La Ventana.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción	
			Elaborar los instrumentos regulatorios para el ordenamiento territorial de la comunidad de Puerto Chale, B.C.S.	
			Identificar los espacios públicos idóneos, así como sus aspectos a mejorar para propiciar el desarrollo integral del municipio de La Paz.	
		IV.1.2 Urbanización con perspectiva de género	Elaborar un diagnóstico bajo la metodología CIUATL y resolver la problemática existente con perspectiva de género en el espacio público.	
			Integrar la participación de mujeres y niñas en todo el proceso de intervención de parques para la mejora de los espacios 112 públicos con la inclusión de la perspectiva de género.	
		IV.1.3 Urbanidad responsable	Elaborar y publicar un Reglamento Municipal de Régimen de Propiedad en Condominio.	
			Aplicar un programa de capacitación dirigido a los Directores Responsables de Obra en materia de normatividad para la mejora del proceso en la gestión de los trámites, así como seguimiento a su cumplimiento.	
			Conformar el Comité de Obras Públicas.	
			Desarrollar una plataforma digital que permita la precisión de la revisión durante el proceso de supervisión basada en el respectivo programa de obra.	
			Actualizar el proceso para la emisión de trámites e inspecciones relacionadas a la evaluación del impacto y riesgo ambiental de proyectos de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios en el territorio del municipio.	
		IV.2 Mejoramiento y conservación del patrimonio e imagen urbana	IV.2.1 Imagen paceña	Actualizar y publicar el Reglamento de Imagen Urbana del municipio de La Paz, B.C.S.
			IV.2.2 Cuidado del patrimonio	Diseñar y aplicar un programa para la recuperación de fachadas en el centro histórico de la ciudad de La Paz con la finalidad de mejorar su imagen.
		IV.3 Preservación del medio ambiente	IV.3.1 Preservación natural	Llevar a cabo la instalación de sensores de calidad de aire en la ciudad de La Paz, para la contabilización de los niveles de contaminantes en el aire en apego a las normas ambientales aplicables.
				Implementar un programa para la conservación de los elementos naturales de APFF Balandra, en coordinación con la CONANP.
			IV.3.2 Conocer y proteger	Diseñar a ejecutar una campaña de monitoreo constante del medio ambiente en la ciudad de La Paz a través de operativos

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			coordinados con el sector público, privado y social y la aplicación de herramientas tecnológicas.
			Realizar la gestión correspondiente para la certificación de la Playa Balandra bajo la NOM NMX-120.
		IV.3.3 Residuos y desplastificación	Fortalecer y apoyar a comunidades rurales destinadas a generar valor agregado a los productos agropecuarios.
	IV.4 Resiliencia al cambio climático	IV.4.1 Resiliencia La Paz	Actualizar y publicar la reglamentación municipal aplicable a la protección del medio ambiente y el cambio climático en el municipio de La Paz.
			Establecer de manera permanente el Consejo Municipal de Protección Civil y la formalización de los Comités Delegacionales en la materia.
			Establecer los canales y formalizar los mecanismos de colaboración con CICESE para la habilitación de dos estaciones de 114 monitoreo sísmico en el municipio de La Paz.
			Actualizar y publicar el Atlas de Riesgos del Municipio de La Paz, B.C.S.
		IV.4.2 Eficiencia energética	Diseñar y aplicar un programa para aumentar la eficiencia energética en infraestructura municipal.
		IV.4.3 Vegetación paceña	Crear oasis urbanos en camellones, parques y jardines utilizando una paleta vegetal nativa del municipio de La Paz.
			Elaborar la línea base y las acciones que faciliten la arborización de calles y espacios públicos y sus necesidades de conservación.
			Gestionar ante las instancias de los tres niveles de gobierno correspondientes la obtención del permiso y los recursos para la Protección del Bosque de Manglar en la Zona de la Ensenada de La Paz.
			Diseñar y aplicar la estrategia para la construcción de una red de espacios multifuncionales e interconectados deseables para la ciudad de La Paz, integrando áreas y espacios verdes en conjunto con espacios urbanizados.
			Rehabilitar el sitio Ramsar "humedales del Mogote" en conjunto con la sociedad civil organizada, la comunidad académica y los tres niveles de gobierno.
			Llevar a cabo jornadas de limpieza de playas, esteros y humedales en el municipio de La Paz.
		IV.5 Regulación de los asentamientos humanos	IV.5.1 Tu tierra

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción		
			calidad de vida de las personas que habitan en la zona.		
			Regularizar el suelo apto para el desarrollo urbano, en coordinación con el INSUS, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas menos favorecidas en el municipio de La Paz.		
			IV.6 Reestructuración de la movilidad municipal	IV.6.1 Banquetas y espacios libres	Diseñar y ejecutar un programa para el retiro de chatarra u obstáculos que impidan la libre circulación en banquetas, esquinas en rojo, cebras peatonales y ciclovías en la ciudad de La Paz.
					Diseñar e implementar un programa que contribuya a la recaudación de recursos propios a través de la aplicación de multas a infractores de la vía pública que violenten los derechos de las personas con discapacidad.
				IV.6.2 Red vial	Definir y regular el proceso para la integración y emisión del Dictamen de Impacto Vial de Obras y Urbanización bajo el enfoque de movilidad.
			Elaborar y publicar una norma técnica de infraestructura vial para la movilidad segura en el municipio de La Paz.		
			IV.6.3 Rutas en orden	Ampliar la cobertura de la infraestructura de la red de movilidad ciclista en la ciudad de La Paz.	
			IV.7 Digitalización catastral	IV.7.1 Catastro vanguardista	Desarrollar el sistema digital "Catastro Multifinalitario" para la incorporación y consulta cartográfica de los predios registrados en el municipio de La Paz, con el propósito de ubicar y describir características de índole públicas registradas.
					Desarrollar e implementar un sistema en línea para la recepción y seguimiento a trámites catastrales.
				IV.7.2 Inmobiliario público	Desarrollar e implementar un sistema público en línea para la consulta virtual del estado y características de los inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de La Paz.
V. Bienestar para la prosperidad	V.1 Acercamiento de la cultura municipal	V.1.1 Arte y expresión	Diseñar y ejecutar un programa de animación, promoción y mediación sociocultural dirigido a personas de todas las edades.		
			Diseñar y ejecutar un programa de animación, promoción, divulgación y mediación sociocultural dirigido a sectores socialmente vulnerados.		
			Diseñar y ejecutar un programa de mediación, promoción y animación de las diferentes expresiones culturales que cohabitan en el municipio.		

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
	V.2 Impulso al deporte y a la recreación local		Rehabilitar y equipar espacios destinados al desarrollo de actividades culturales en el municipio de La Paz.
		V.2.1 Mueve tu salud	Habilitar centros de activación física para la promoción y práctica de actividades recreativas que fortalezcan la salud física y mental de todas las edades en la ciudad de La Paz.
		V.2.2 Fortalecimiento deportivo	Otorgar estímulos económicos a deportistas de alto rendimiento con resultados sobresalientes a nivel municipal y/o estatal.
			Habilitar centros de desarrollo deportivos para el desarrollo competitivo y fortalecimiento de los deportistas locales.
			Realizar el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas en el municipio de La Paz.
		V.2.3 Jornada recreativa	Diseñar un circuito vial destinado a la recreación social a través de la liberación programada de vialidades y su adaptación para el paseo seguro de personas en bicicleta, a pie o en patines.
	V.3 Atención a grupos vulnerables	V.3.1 Mejoremos tu vivienda	Ampliar la red eléctrica para beneficiar a las familias en la zona urbana y rural.
			Apoyar con el suministro de paquetes de materiales para la construcción de piso 135 firme a familias de escasos recursos en el municipio de La Paz.
			Diseñar y ejecutar un programa que contribuya al bienestar de las personas con discapacidad de escasos recursos y sus familias a través de la rehabilitación o equipamiento de sus baños.
		V.3.2 Calidad de vida	Apoyar a familias de escasos recursos con refrigeradores con suministro de energía por medio de panel solar en el municipio de La Paz.
			Apoyar con el suministro de paquetes para la rehabilitación de equipos fotovoltaicos a las familias de escasos recursos en el municipio de La Paz.
			Apoyar con el suministro de paquetes de equipos fotovoltaicos para la iluminación básica en las viviendas de familias de escasos recursos en el municipio de La Paz.
			Apoyar con el suministro de tinacos a la población de escasos recursos en el municipio de La Paz.
	Apoyar a familias de escasos recursos en el municipio de La Paz, a través de la mejora de las capacidades los huertos de traspatio operados por familias y/o comunidades		

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			indígenas y afroamericanas en la ciudad de La Paz.
			Apoyar a personas con discapacidad de escasos recursos con productos que permitan facilitar su movilidad y su aseo físico.
			Diseñar y aplicar un programa que permita apoyar, en temporada invernal, a adultos mayores y personas con discapacidad con cobijas, colchonetas y colchones en el municipio de La Paz.
		V.3.3 Alimento saludable	Apoyar con el suministro de materiales para la instalación de huertos familiares a familias de escasos recursos en el municipio de La Paz.
			Otorgar apoyo alimentario (perecederos y no perecederos) a personas en situación de vulnerabilidad en la ciudad de La Paz.
			Otorgar apoyo alimentario, como productos de la canasta básica, a familias de escasos recursos que se localicen en zonas vulnerables y de difícil acceso en el municipio de La Paz.
		V.3.4 Salud para ti	Llevar a cabo jornadas sociales en el municipio de La Paz que permitan poner al alcance de la población productos de la canasta básica a bajo costo, consultas 136 médicas gratuitas, entregas de medicamentos y otros servicios.
			Adquirir equipo e instrumental fundamental y básico para la atención, control y seguimiento a niñas, niños, adolescentes y adultos mayores de escasos recursos en el municipio de La Paz.
			Rehabilitar el Centro de Atención Infantil Cardonal.
			Rehabilitar el Centro de Atención Infantil Olachea.
		V.3.5 Mejor siempre	Rehabilitar el Centro de Desarrollo Comunitario Esterito.
			Reconstruir el Centro de Desarrollo Comunitario Vista Hermosa.
		V.4 Atención integral a la mujer	V.4.1 Igualdad al 100
V.4.2 Fortaleza mujer	Llevar a cabo actividades comunitarias para la prevención, detección y canalización de los diferentes tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en el municipio de La Paz.		
	Diseñar y aplicar un programa para el beneficio de madres jóvenes en situación		

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción	
	V.5 Desarrollo proactivo de la juventud	V.5.1 Impulso joven	vulnerable a través del otorgamiento de incentivos económicos mensuales como apoyo para el bienestar de su familia.	
			Diseñar y ejecutar un programa que permita reconocer a las y los jóvenes sobresalientes por su trayectoria activa en los rubros: conciencia social, académico y medio ambiente.	
			Llevar a cabo capacitación a las y los jóvenes en temas de administración relacionado en PYMES y marketing digital para su posicionamiento en el mercado laboral.	
			Apoyar a madres jóvenes a través de la gestión de descuentos en instancias y guarderías para el cuidado de menores en la ciudad de La Paz.	
			El proyecto busca ser un vínculo de apoyo para los jóvenes con alguna discapacidad, facilitando e integrándolos a través de descuentos en actividades recreativas, deportivas, y culturales.	
			Llevar a cabo eventos estratégicos en el municipio de La Paz que permitan brindar homenaje a los estudiantes.	
		V.5.2 Visión joven	Diseñar y aplicar talleres para el desarrollo y análisis de temas referentes a la salud mental dirigido a las y los jóvenes estudiantes de nivel secundaria en el municipio.	
			Elaborar y aplicar un programa dirigido a los jóvenes para la creación de foros, talleres, pláticas y conversatorios en temas relacionados con las adicciones, sexualidad, embarazo precoz, acoso y deserción escolar, educación vial y prevención del delito en la zona urbana y rural del municipio de La Paz.	
			Llevar a cabo eventos masivos que promuevan el deporte y la competitividad en todas las edades.	
			Diseñar y ejecutar campañas dirigidas a la población en diversidad sexual y de género para el cuidado de la salud sexual y reproductiva.	
		V.6 Inclusión para una igualdad sustantiva	V.6.1 Conviviendo en diversidad	Diseñar y ejecutar un programa de atención psicopedagógicas dirigido a personas en diversidad sexual y a sus familiares.
				Diseñar y ejecutar una campaña permanente para sensibilizar a la población sobre los obstáculos físicos y de discriminación a las personas con discapacidad.
V.6.2 Calidad de vida sin discriminación	Diseñar y ejecutar una campaña permanente para sensibilizar a la población sobre los obstáculos físicos y de discriminación a las personas con discapacidad.			
VI. Gobierno Abierto	VI.1 Implementación del Gobierno Abierto	VI.1.1 Transparencia proactiva	Crear un sistema en línea para el registro, control y seguimiento de transparencia	

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción		
			municipal con hospedaje en la página oficial del municipio de La Paz.		
			Eficientar la atención de solicitudes de información que se realizan al municipio de La Paz, a través de mecanismos de seguimiento, capacitación de personal y asesoría a los particulares en las solicitudes de información.		
			Llevar a cabo revisiones al marco jurídico en materia de transparencia, así como elaborar propuestas de modificaciones que permitan la mejora en el acceso a la información.		
			Mejorar la transmisión en vivo de las Sesiones del H. Cabildo a través de la adquisición e instalación de infraestructura necesaria en el recinto oficial.		
			Eficientar el proceso para la integración y presentación de la cuenta pública municipal.		
			Suscribir Convenios de Colaboración / Hermanamientos, con Ciudades de los Estados Unidos de América, para la mejora del equipo, actualización de técnicas de rescate y la adquisición de unidades para el servicio.		
	VI.1.2 Gobernar en equipo			Integrar el Comité Técnico de Archivo General, para la gestión de infraestructura necesaria para la clasificación de la documentación en resguardo de conformidad con la normatividad vigente.	
				Conformar, reglamentar y dar seguimiento a un consejo municipal de Desarrollo Urbano, para la permanencia del diálogo continuo con organizaciones civiles, colegios e instancias académicas.	
				Instalar y dar seguimiento al Consejo Municipal de Lesiones.	
	VI.1.3 Democracia participativa			Diseñar y aplicar un programa de audiencias públicas dirigido a la captación directa de la demanda ciudadana.	
	VI.2 Digitalización de la administración municipal		VI.2.1 Mapeo constante	Eficientar los procesos para los trámites y servicios de inspección otorgados por el H. Cuerpo de Bomberos.	
				Elaborar y socializar el manual de procedimientos en la tramitología de Permisos y Licencias.	
VI.2.2 Municipio digital					Actualizar la aplicación móvil "App La Paz" para mejorar la experiencia del usuario e incrementar la gama de los servicios digitales que presta el municipio de La Paz.
					Diseñar y socializar un sistema en línea para la incorporación y publicación de información del Centro de Información Estadística y Geográfica (CIEG) del Municipio de La Paz.

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Diseñar y socializar la página web del Instituto Municipal de Planeación.
			Adquirir equipos para la modernización de la comunicación interna mismos que soporten el manejo de telefonía IP bajo el protocolo SIP.
			Actualizar la página web municipal para mejorar la experiencia de los usuarios e incrementar la gama de trámites y servicios en línea que presta el municipio de La Paz.
			Crear de la Gaceta Digital Municipal para la digitalización y publicación de las actas de cabildo, dictámenes y puntos de acuerdos aprobados por el H. Cabildo.
			Diseñar e implementar la plataforma en línea para la realización de los trámites de Permisos y Licencias.
	VI.3 Promoción incluyente de los derechos humanos	VI.3.1 Todos los derechos, todas las personas	Diseñar y aplicar un programa de atención y asesoría legal especializada para la ciudadanía.
	VI.4 Aprovechamiento de los recursos públicos	VI.4.1 Gobierno eficiente	Diseñar y aplicar un programa para la evaluación periódica del clima laboral de la administración municipal.
			Diseñar y aplicar un programa de capacitación dirigido a los empleados municipales tendiente a mejorar el conocimiento y su desempeño laboral.
			Diseñar y aplicar un programa de profesionalización dirigido a empleados municipales tendiente a motivar y a abrir la oportunidad de finalizar sus estudios de Educación Media Superior y Superior.
			Incorporar a la presente administración municipal al programa federal y aplicación de la metodología de evaluación del desempeño de la gestión municipal promovida por el INAFED.
			Diseñar y aplicar un programa de mejora regulatoria tendiente a mejorar y regular los procesos administrativos de la administración pública municipal.
			Actualizar y publicar el marco normativo para la planeación municipal.
			Diseñar y socializar del sistema para la planeación municipal.
			Sistematizar el proceso para la evaluación del desempeño de los Programas Municipales.
Diseñar y aplicar un programa focalizado en la actualización e integración paulatina de los sistemas informáticos propiedad del municipio de La Paz que funcionan bajo ambiente Windows a estándares abiertos.			

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			Implementar la metodología Presupuesto basado en Resultados para la mejora en la eficacia de los objetivos de los programas presupuestarios.
		Implementar el sistema administrativo para la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.	
		VI.4.2 Finanzas responsables	Diseñar y aplicar un programa tendiente a eficientar el manejo de los recursos económicos de la Administración Pública Municipal.
			Abatir la demora en los pagos a través de la implementación de estímulos al contribuyente que motive el pago de su adeudo.
			Diseñar y aplicar un programa para el traslado de caja móvil a distintos puntos del Municipio de La Paz para la prestación de servicios y recepción de pagos.
			Implementar la contabilidad gubernamental en la institución en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
			Abatir el rezago por uso y aprovechamiento de Zona Federal Marítimo Terrestre a través de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución por mora de pago.
			Instalar un módulo destinado a la atención y orientación a contribuyentes que se presentan a realizar trámites y servicios en el Palacio Municipal.
	VI.5 Fortalecimiento a la fiscalización y rendición de cuentas	VI.5.1 Combate a la corrupción	Elaborar y aplicar un programa de auditorías de obra pública, de acuerdo con los programas de inversión anual del Municipio.
			Elaborar y aplicar un programa de auditorías a procesos y servidores públicos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos seleccionados según sea el caso particular.
			Elaborar un programa de capacitación a los servidores públicos municipales, que promueva el desarrollo del servicio público y la ética en beneficio de los habitantes del municipio.
			Conformar, en coordinación con la instancia municipal respectiva, los comités de contraloría social de acuerdo con el programa de inversión autorizado anualmente.
			Diseñar y aplicar un programa destinado a la captación de denuncias sobre el actuar de los servidores públicos, así como a iniciar,

Eje Rector	Estrategia	Programa	Línea de Acción
			investigar, presentar y dar seguimiento a las mismas.
			Sistematizar electrónicamente el seguimiento de las auditorías que realice la Contraloría Municipal a través del Programa de Seguimiento y Evaluación de Auditoría Gubernamental Municipal.
			Sistematizar electrónicamente el seguimiento de las auditorías de obra pública que se realizó la Contraloría Municipal para su seguimiento, a través del Programa Seguimiento y Evaluación de Auditoría de Obra Pública Municipal.
			Sistematizar electrónicamente todos los expedientes abiertos de presunta responsabilidad que se encuentran en el inventario de la Contraloría Municipal, para su seguimiento o baja en aquellos casos de prescripción.
			Diseñar y aplicar un programa de verificación y supervisión preventiva de obra de acuerdo con los programas de inversión anual del Municipio.
		VI.5.2 Rendición de cuentas	Realizar cursos y capacitaciones dirigido a los servidores públicos municipales tendientes a sensibilizar sobre el llenado de los formatos en línea y la importancia de cumplir con sus declaraciones patrimoniales y de situación fiscal.
			Crear y aplicar un sistema en línea para seguimiento electrónico de declaraciones patrimoniales, conflicto de interés y fiscal.
			Crear el repositorio electrónico de rendición de cuentas del Gobierno Municipal", con hospedaje en la página oficial del municipio de La Paz.

Elaboración con base al Plan Municipal de Desarrollo de La Paz 2021-2024.

### LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Mediante el Decreto 2797, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de La Paz para el Ejercicio Fiscal 2022 por un total de \$1,927,270,305.00 (Mil novecientos veintisiete millones doscientos setenta mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.), la cual fue publicada en el Boletín Oficial Número 54 del Gobierno del Estado, el 27 de diciembre de 2021.

De lo aprobado en la Ley de Ingresos del Municipio de La Paz para el Ejercicio Fiscal 2022, corresponde un importe de \$388,687,284.00 al rubro de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, saneamiento y disposición de aguas residuales; es decir, es el presupuesto de ingresos aprobado del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz.

Por lo anterior, el presupuesto neto del Ayuntamiento del Municipio de La Paz para el ejercicio fiscal 2022, ascendió a \$1,538,583,021.00 (Mil quinientos treinta y ocho millones quinientos ochenta y tres mil veintiún pesos 00/100 M.N.), dicho monto fue aprobado mediante dictamen en la séptima sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 20 de diciembre de 2021.

## RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### NÚM. DEL RESULTADO: D-1

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-601-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Municipio de La Paz BCS cuenta con normativa interna que regula la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), en el ejercicio de los recursos presupuestales. Asimismo, tiene en su estructura orgánica un área responsable de la evaluación del desempeño.

Derivado de la revisión, se encontró en el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de La Paz, que la Dirección de Programación y Presupuesto, tiene dentro de sus atribuciones, coordinar las actividades propias de la instrumentación del PbR-SED. Por otro lado, en el mismo reglamento, se indica que la Dirección de Programación y Presupuesto, contará con el Departamento de Evaluación del Desempeño, como se señala a continuación:

*Artículo 61. La Dirección de Programación y Presupuesto tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Coordinar las actividades para instrumentar el proceso anual de programación y presupuestación basada en resultados y el sistema de evaluación del desempeño de la administración pública municipal, en concordancia con los principios, objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo;*
- II. Coordinar, conjuntamente con la Dirección de Egresos, el proceso para la integración del Presupuesto basado en Resultados de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;*
- III. Diseñar, integrar y operar el Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas de la Administración Pública Municipal;*
- IV. Supervisar que las dependencias y entidades al integrar los Programas Presupuestarios cumplan con los ejes, los temas, los objetivos y las estrategias contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo;*
- V. Vigilar que el ejercicio de los recursos aprobados se apege estrictamente a los programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras y a las metas establecidas en los programas operativos anuales;*
- VI. Vigilar el cumplimiento de las metas y avances en los indicadores contenidos en el Programa Presupuestario de las dependencias y entidades.*

*Artículo 62. La Dirección de Programación y Presupuesto contará con los siguientes departamentos:*

- I. Departamento de Programación;*
- II. Departamento de Presupuesto;*
- III. Departamento de Evaluación al Desempeño*

El Municipio de La Paz BCS cuenta con normativa específica en la materia, sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó resultados, análisis o avances de la implementación del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), que es un elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Se recomienda, al Municipio de La Paz BCS presentar evidencia documental de los resultados, análisis o avances de la implementación del SED, con los aspectos susceptibles de mejora (ASM) detectados, que permitan a la entidad fiscalizada realizar acciones encaminadas a mejorar su desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos de sus programas.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

#### **Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*Respecto a este punto, durante el ejercicio fiscal 2022 la Dirección de Programación y Presupuesto, concentró sus acciones en la etapa de formulación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 con base en la Metodología del Marco Lógico para la formulación de programas presupuestarios. Actualmente, esto representa avances en la construcción de la gestión para resultados, la culminación de esta tarea involucra un proceso de implementación gradual de trabajo que puede tomar un número importante de años; sin embargo, durante el año 2023 para continuar implementando avances en esta materia se efectuaron acciones encaminadas a la realización de las primeras evaluaciones externas de programas presupuestarios.*

*Entre las acciones realizadas, se sostuvieron reuniones virtuales con el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), con el objeto de requerir su apoyo y colaboración, con la finalidad de coadyuvar en la evaluación de diseño de diversos Programas Presupuestarios. Como resultado de estas reuniones, se formuló el Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública del Municipio de La Paz, BCS, para evaluaciones de diseño de programas presupuestarios, el cual fue publicado en la sección Transparencia de la Página Web del H. Ayuntamiento de La Paz, en el apartado "Ley General de Contabilidad Gubernamental", Obligaciones anuales (artículo 48 y 51) del año 2023.*

*(<http://sistemas.lapaz.gob.mx:8080/transparencia/archivolgcg?id=178>).*

#### **Conclusión:**

Derivado del análisis del Programa Anual de Evaluación 2023 contenido en el hipervínculo (<http://sistemas.lapaz.gob.mx:8080/transparencia/archivolgcg?id=178>), se considera que es una acción importante de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); sin embargo, aún no se cuenta con los resultados de la evaluación del desempeño, los aspectos susceptibles de mejora (ASM) que permitan tomar medidas encaminadas a mejorar el desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos de los programas.

Por lo tanto, el Municipio de La Paz atiende la Recomendación, sin embargo, no se solventa porque la condición observada no se resuelve.

**NÚM. DEL RESULTADO: D-2**

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-602-001-001

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Derivado de la revisión de los Programas Operativos Anuales (POA), en formato digital, que la entidad fiscalizada remitió mediante oficio TM/01127/2023 en atención al requerimiento de información mediante oficio ASEBCS/194/2023, enviándose en 16 archivos de Excel que corresponden según su nombre a distintas áreas del Municipio de La Paz, conteniendo tablas cuyos títulos de sus columnas son abreviaturas o códigos, y en lo general, no tienen requisitos mínimos recomendados de un POA, el cual debe estar vinculado a los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de un Programa Presupuestario (Pp) con sus metas calendarizadas y la asignación de recursos presupuestales durante el ejercicio fiscal 2022, de tal manera, que se puedan registrar los avances físicos y financieros en el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas.

Se recomienda, al Municipio de La Paz BCS, para que en los ejercicios fiscales subsecuentes, considere en la elaboración de sus Programas Operativos Anuales (POA), los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel de Componentes y Actividades, con sus metas calendarizadas, la asignación de los recursos presupuestales, el registro de los avances físicos y financieros, en el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*Respecto a este punto, durante el ejercicio fiscal 2022 se realizaron las acciones necesarias para la generación de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para la formulación de los programas presupuestarios de los ejecutores de gasto en cumplimiento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur. Para cumplir con este objetivo, se hace uso de una herramienta fundamental que deben utilizar los ejecutores de gasto, denominada "ABBA INSADISA" el cual reúne los requisitos para la generación de la MIR.*

*Por lo anterior, se presenta evidencia con capturas de pantalla del software "ABBA INSADISA" el cual reúne los requisitos para la generación de la Matriz de Indicadores de Resultados.*

**Conclusión:**

La entidad fiscalizada presenta evidencia documental de las acciones necesarias para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) mediante una herramienta informática denominada "Abba Insadisa"; sin embargo, no presentó evidencia de la elaboración de sus Programas Operativos

Anuales (POA) con sus metas calendarizadas, asignación de recursos presupuestales, registros de los avances físicos y financieros en el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas.

Por lo tanto, el Municipio de La Paz atiende la Recomendación, sin embargo, no se solventa porque la condición observada no se resuelve.

**NÚM. DEL RESULTADO: D-3**

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-603-001-001

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con respecto al procedimiento de verificación y análisis de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y sus correspondientes Fichas Técnicas de Indicadores; elementos que corresponden a un Presupuesto basado en Resultados (PbR) y a la implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se tiene lo siguiente:

En los numerales 1, incisos c y d, y 3 del Anexo 9 del oficio No. ASEBCS/194/2023 del 14 de marzo de 2023, se solicitó para la planeación de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2022, la documentación de la Metodología del Marco Lógico (definición del problema público, árbol del problema, árbol de objetivos), Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), fichas técnicas de los indicadores y el Programa Anual de Evaluaciones (PAE); en respuesta, se remitieron los oficios CM/0328/2023 del 10 de abril 2023 y el TM/01127/2023 del 20 de abril 2023; sin embargo, no se remitió la documentación referida para la auditoría.

Se recomienda, al Municipio de La Paz BCS, para cada Programa Presupuestario (Pp), la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y sus fichas técnicas, e implantar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); a efectos de dar pleno cumplimiento a los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 46, 48, 52, 54, 55, 61, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 1, 18, 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); artículos 64 fracción XXX, 66 Ter fracción I y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículos 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85 y 89 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur; artículos 1, fracciones I, VI y VIII; 75 y 78 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California Sur; artículos 126, 128 fracción II, 188, 189, 198 fracción I de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; artículos 90, 91 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas

del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*Respecto a este punto, durante el ejercicio fiscal 2022 se tuvieron importantes avances en la implantación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la formulación de Programas Presupuestarios mediante la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), asimismo, durante el año 2023 se impulsaron acciones para continuar avanzando en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño. Para coadyuvar en el logro de este objetivo, se hace uso de una herramienta fundamental que deben utilizar los ejecutores de gasto, denominada "ABBA INSADISA" el cual reúne los requisitos para la generación de la MIR.*

*Se presenta evidencia con capturas de pantalla del software "ABBA INSADISA".*

**Conclusión:**

La entidad fiscalizada atiende la Recomendación emitida por la ASEBCS, presentando evidencia documental de las acciones necesarias para solventar la condición observada.

**NÚM. DEL RESULTADO: D-4**

PROCEDIMIENTO NÚM.: 600-607-001-001

**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

El Municipio de La Paz BCS no cumplió con la publicación de la información del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur (LTAIPEBCS), tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como en el portal de internet del Municipio, en lo que respecta a las siguientes fracciones relativas al desempeño de la entidad fiscalizada:

Art. 75 de la LTAIPEBCS	PNT	Portal del Municipio de La Paz
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos.	No se encontró disponible la información correspondiente al ejercicio 2022.	Se publicó el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Sin embargo, no corresponde con lo señalado en la Ley: "las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos". Éstos se derivan del PMD, y su vigencia es anual.
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	La entidad fiscalizada no cumplió con su publicación.	La entidad fiscalizada no cumplió con su publicación.
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	La entidad fiscalizada no cumplió con su publicación.	La entidad fiscalizada no cumplió con su publicación.

Art. 75 de la LTAIPEBCS	PNT	Portal del Municipio de La Paz
-------------------------	-----	--------------------------------

*Elaboración con información del portal de internet del Municipio de La Paz y de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) correspondiente al ejercicio fiscal 2022.*

Se recomienda, al Municipio de La Paz BCS, dar cumplimiento al artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur. Asimismo, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur sobre los resultados obtenidos de dichas acciones.

Lo anterior, para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de los artículos 1, 2, 3 y 14 apartado B de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; verifique con criterios de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*Respecto a este punto, durante el ejercicio fiscal 2022 se realizaron las acciones necesarias para la generación de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para la formulación de los programas presupuestarios. Para cumplir con este objetivo, se hace uso de una herramienta fundamental que deben utilizar los ejecutores de gasto, denominada "ABBA INSADISA" el cual reúne los requisitos para la generación de la MIR.*

*Por lo anterior, se informa que los indicadores de resultados son generados a partir del ejercicio fiscal 2023, y son publicados en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de La Paz y en la Plataforma Nacional de Transparencia en los cuales pueden ser consultados. Se presenta evidencia con capturas de pantalla en ambas plataformas.*

**Conclusión:**

La entidad fiscalizada atiende la Recomendación emitida por la ASEBCS, presentando evidencia documental de las acciones necesarias para solventar la condición observada.

## CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

El **Municipio de La Paz** presentó información generada en el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución, transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ciclo presupuestario de la asignación de recursos públicos municipales en el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de la revisión de disposiciones normativas aplicables, cumplimiento de metas y objetivos de los programas con base en los principios de eficiencia, eficacia y economía, considerando la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encontraron diversas áreas de oportunidad para la mejora de la calidad del gasto público y su impacto en beneficio de la población del Municipio.

Derivado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur (ASEBCS) en esta auditoría de desempeño, el Municipio de La Paz informó lo siguiente:

*“Durante el ejercicio fiscal 2022 la Dirección de Programación y Presupuesto, concentró sus acciones en la etapa de formulación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 con base en la Metodología del Marco Lógico para la formulación de programas presupuestarios. Actualmente, esto representa avances en la construcción de la gestión para resultados, la culminación de esta tarea involucra un proceso de implementación gradual de trabajo que puede tomar un número importante de años; sin embargo, durante el año 2023 para continuar implementando avances en esta materia se efectuaron acciones encaminadas a la realización de las primeras evaluaciones externas de programas presupuestarios”.*

Otra área de oportunidad relevante donde se presentaron avances es en el cumplimiento del artículo 75, fracciones IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, en cuanto a la publicación en el portal de internet de la información relativa al cumplimiento de metas y objetivos de los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo y sus indicadores de resultados.

En resumen, en la medida que la entidad fiscalizada continúe dando seguimiento a las recomendaciones derivadas de la auditoría de desempeño, continuará avanzando en la implementación y operación del PbR-SED, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, en el cumplimiento de las metas y objetivos de sus programas presupuestarios con criterios de eficiencia, eficacia y economía.

**L.C. Ricardo Verdugo Llanas**  
Auditor Superior del Estado de Baja California Sur

20 de febrero de 2024.